

¿RECTIFICACION EN LA REFORMA LITURGICA?

En algunos ambientes eclesiales tuvieron fuerte eco, hace unas pocas semanas, unas supuestas declaraciones del Cardenal J. Ratzinger entorno a determinadas tomas de posesión frente a diversos aspectos de la moderna reforma litúrgica. Ante estas declaraciones divulgadas por algunos medios de comunicación lo primero que se impone es, evidentemente, cerciorarse de lo que dijo en realidad el Cardenal. Demasiadas veces, en efecto, palabras y frases situadas fuera de su contexto pueden tener un significado parcial o incluso radicalmente diverso de lo que realmente se dijo o se escribió.

Pensamos que es realmente difícil que algunas por lo menos de las afirmaciones que *Vida Nueva* (núm. 1892, 1-V-93) atribuye al gran teólogo que es Ratzinger puedan ser de verdad suyas. ¿Puede haber dicho el Cardenal que el sacerdote es representante de *Dios*? En todo caso afirmaríamos que el sacerdote es representante de *Cristo*; o bien que es como el plenipotenciario de Dios que nos transmite sus dones. Difícilmente diría que el sacerdote es representante de Dios. El sacerdote, en efecto, es puente entre Dios y el hombre. Cristo sí -pero no Dios- es representado por el sacerdote, porque Cristo realiza la mediación sacerdotal. Dios, en cambio, Padre, Hijo y Espíritu, está en uno de los extremos de esta mediación y consiguientemente es difícil mirarlo como sacerdote o mediador.

«Porque el sacerdote no representa al pueblo sino a Dios, continúa el escrito al que nos referimos, *su posición en la liturgia debe estar separada del pueblo, de cara al Señor y no de cara al pueblo*». Esta breve frase contiene de nuevo un conjunto de afirmaciones muy difícilmente atribuibles a un teólogo. Si el sacerdote representa a Dios ¿cómo va a pedirse que se coloque de cara a Dios?

¿Dios de cara a sí mismo? Si se hubiera querido subrayar que el sacerdote representa a Dios se pediría sin duda una ubicación de cara al pueblo para dar a este pueblo los dones de Dios. Sería en el caso contrario, es decir, en el supuesto de que el sacerdote represente *al pueblo*, cuando se comprendería que se pidiera su ubicación *de cara al Señor* para hablarle en nombre de los fieles a quienes encabezaría. Totalmente al revés de lo que dice el panfleto. Demasiadas afirmaciones contradictorias para poder creer que expresen el pensamiento del teólogo que es Ratzinger.

Pero sigamos con nuestro escrito porque puede clarificar algunos puntos que muchas veces se confunden ¿Es inadmisibles todo lo que apareció en la nota que comentamos, prescindiendo de si fue o no dicho por Ratzinger? Aquí hemos de decir que las referidas afirmaciones, por lo menos tal como las publicó *Vida Nueva*, contienen matices muy diversos que conviene distinguir. Y vaya por delante que, por nuestra parte, ninguna de las afirmaciones tal como han aparecido en la citada publicación nos gusta.

Para juzgar de algunas afirmaciones no puede olvidarse el a veces tan cacareado pluralismo teológico. Pluralismo teológico al que ciertamente no puede recurrirse como acontece algunas veces para justificar asertos que nada tienen que ver con el mismo sino que de hecho contienen una verdadera ruptura en la unidad de la fe. Pero insistir en la diferencias que distinguen el pluralismo teológico de la unidad de la fe nos situaría en un campo distinto de nuestra cuestión.

El pluralismo teológico obliga a admitir que el Cardenal, como cualquier otro fiel, puede pensar que algunos matices de la reforma hubieran podido realizarse de otras maneras. Por nuestra parte estamos satisfechos con la mayoría de disposiciones de la reforma del Vaticano II; pero el más mínimo sentido de humildad y modestia exige que se reconozca la posibilidad de otros caminos por los que hubiera podido discurrir la vida litúrgica de la Iglesia. ¿O no afirmó acaso el propio Concilio que en la liturgia hay partes que pueden e incluso deben variar si en ella se han introducido elementos que no responden bien a la naturaleza íntima de la misma liturgia o han llegado a ser menos apropiados? (Sacr. Conc. 21) ¿O vamos a pensar que sólo en épocas anteriores -y nunca en la nuestra- se han introducido estos elementos poco expresivos de las realidades cristianas que celebra la liturgia?

El sentido teológico de la disciplina litúrgica, al que se refirió tan expresivamente el Sínodo del 85, exige que todos *aunque sean sacerdotes*

realicen la liturgia como acción, no personal sino de la comunidad eclesial, y que por ello *no cambien nada en la celebración* (Sac. Conc. 22). Introducir, en efecto, cambios en la celebración sería considerar la liturgia como acción personal o celebración del propio grupo y la liturgia es acción y celebración de la Iglesia presente en la asamblea congregada. Pensar, en cambio, o escribir, o proyectar maneras posibles para que los responsables de la Iglesia alejen de la celebración *elementos que no responden bien a la naturaleza de la liturgia* (Sac. Conc. 21) lo pueden realizar todos los fieles. El verdadero y legítimo pluralismo teológico comporta que algunos piensen que el mejor camino sea distinto al que nosotros juzgamos como más acertado. Esto fue precisamente lo que realizaron de manera ejemplar los padres del Movimiento litúrgico de comienzos de nuestro siglo. Ellos creyeron y trabajaron en vistas a una *posible reforma litúrgica futura* -aquí entraba el pluralismo- pero celebraban, en cambio, la liturgia con las maneras *de la Iglesia* -bien pobres y decadentes por cierto en aquellos días- y sin romper la unidad de la fe celebrada ni dañar el sentido teológico de la disciplina eclesial que se manifiesta en unos ritos pertenecientes a la comunidad eclesial y reconocidos por sus legítimos pastores.

Es, pues, en este contexto de comunión celebrativa que manifiesta la unidad de la Iglesia, por una parte, y de posibilidad de cambios en la liturgia introducidos por los legítimos pastores en el ejercicio de su ministerio, donde conviene distinguir y enjuiciar algunas de las proposiciones de la nota aparecida en *Vida Nueva*.

Afirmar, por ejemplo, que *el sacerdote es representante de Cristo y no del pueblo* es parcialmente verdadero y falso al mismo tiempo: el sacerdote, en realidad, es simultáneamente, representante de Cristo (IGMR 48) y representante del pueblo (IGMR 10); se trata de una realidad no disyuntiva sino copulativa. Decir que *en la tradición no existe una sola Iglesia que coloque el altar en el ámbito del pueblo sino en la unidad arquitectónica con el ábside* -es un segundo ejemplo- es verdad (los pocos altares antiguos de cara al pueblo -el de san Pedro del Vaticano, por ejemplo- son excepción y tienen por cierto un motivo bien poco *litúrgico*); pero concluir de ello que esta situación sea la más expresiva sacramentalmente es harina de otro costal que por nuestra parte no podemos admitir de forma alguna. También es verdad que *la lengua del pueblo no es necesaria en la liturgia*; de hecho las Iglesias latinas han celebrado en un latín incomprensible por los fieles durante largos siglos y la liturgia fue válida y fructuosa; pero ello no obsta a que la lengua del pueblo

sea *muy y muy útil, muy y muy conveniente* para lograr una más plena participación de los fieles en la celebración. Tampoco puede negarse que el pueblo hoy ha perdido en gran parte el sentido de lo sagrado y que con frecuencia ha quedado desorientado ante algunos cambios; pero sería radicalmente falso atribuir estos hechos a la reforma litúrgica en sí misma (el misal actual, por ejemplo, ofrece un largo apartado sobre el silencio sagrado (IGMR 23) que no teníamos antes de la reforma). Desgraciadamente han sido muchas las causas que han engendrado la desorientación actual de algunos fieles; atribuirle a la reforma sería a todas luces injusto ¿No será desorientativa para muchos, por ejemplo, la nota a la que aquí nos estamos refiriendo?

A cuantos se han escandalizado ante algunos conceptos vertidos como afirmaciones del Cardenal Ratzinger les diríamos también que en todo caso no es correcto condenar determinadas posiciones como opuestas al Vaticano II -posiciones que ciertamente no hacemos nuestras- mientras uno queda indiferente ante otras tan opuestas al espíritu del Concilio y a veces mucho más graves. Sería el caso, por ejemplo, de quien se escandalizara ante la propuesta de retornar al altar de espaldas al pueblo o al uso del latín (hechos que juzgamos del todo impensables) mientras permanece indiferente ante las absoluciones sin confesión previa y sin propósito de confesar las culpas concretas que hacen el sacramento inválido (CIC 962). En el primer caso tenemos un fruto *disminuido y pobre*; en el segundo un fruto *inexistente y un pueblo engañado*, pues se le hace creer que ha recibido un verdadero sacramento cuando en realidad no se le ha dado.— **P. F.**

AVISOS A NUESTRA ADMINISTRACION

Rogamos que para todo aviso a nuestra administración procuren:

- indicarsu **código de suscriptor** (el número de 4 o 5 cifras que consta en la etiqueta de envío)
- el nombre y dirección **exacta** en que reciben la revista.

Recuerden que en el CPL se publican **diversas revistas** con un total de unos 15.000 suscriptores. Sin estos datos nos es muy difícil evitar errores de administración.

Muchas gracias.